**NOTA DNCP/DNC/N° 20063 / 2015**

Asunción, 01 de septiembre de 2015

Señor
**Cap. C Dem. Augusto Aguiar Cristaldo**
Jefe De UOC N° 3
Comando De La Armada
Ministerio De Defensa Nacional
Presente:

**REFERENCIA: EXP. N° 324630 (31/08/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE OTRAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS" - ID N° 293298.- SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Punto 20 Anexo B(Experiencia): Observamos que se ha indicado la presentación de documentaciones de manera a demostrar la antigüedad de 3 años del potencial oferente, sin embargo los mismos corresponden para la evaluación de la experiencia que se posee en un rubro determinado, por lo cual consideramos que la convocante podría replantear la redacción de este apartado.

2. Punto 26 Anexo B: Observamos que utilizan la variación de la cotización del Dólar Americano como el procedimiento para el cálculo de reajustes, lo cual no corresponde, por lo que sugerimos utilicen la establecida en el art. 61 de la ley 2051/03 "...variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo."-

3. Anexo E Punto V: Sugerimos a la convocante citar los documentos de este apartado en concordancia con el punto 20 Anexo B.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender la observación y subsanarla, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Carolina Alvarenga**
**Dpto. de Contratación Directa**

**C.P.N. Marco Acosta**
**Jefe de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/CA**